BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 350 16 ABR. 2018
(SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)
Por la cual se inscriben dignatarios de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YOVIVOMEJOR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En uso de atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O

Que la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YOVIVOMEJOR" es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 827 de 12 de Junio de 2014 , expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la Señora LAUREN JARAMILLO MAZA, identificada con CC. No. 1.143.372.423, en su condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YOVIVOMEJOR", ha solicitado la inscripción la reforma al objeto social de la fundación y el cambio de revisor fiscal realizados mediante acta de reunión de Asamblea General N°001 de 19 de enero de 2018 y N° 002 de febrero de 2018 fecha 9 de marzo de 2018 y acta de reunión de Junta Directiva N° 002 de fecha 9 de marzo de 2018.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de la reforma de estatutos e inscripción solicitada, entre estos, el acta respectiva, la aceptación de cargos de los dignatarios y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO:: Ordenase la inscripción reforma del objeto social de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YOVIVOMEJOR" realizada en acta N° 002 de 12 de Febrero de 2018, así:

OBJETO SOCIAL. Cuyo objeto social principal es el de bienestar integral de la familia Colombiana, de interés social o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social con fines de servicio social. Para el logro de su objeto social la FUNDACION PARA LA ATENCION PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YO VIVO MEJOR", podrá desarrollar las siguientes actividades:

a)Atención integral a la salud con enfoque psicosocial y a la atención en salud física y mental a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, prestando los servicios de psicología, trabajo social, atención y orientación por enfermería, consulta médica general, consulta médica especializada.
b)Atender, orientar, remitir, rehabilitar, acompañar y realizar el seguimiento a las víctimas de este conflicto armado, siguiendo los lineamientos dados por el estado colombiano, con el equipo multidisciplinario que incluye medicina especializada, apoyos terapéuticos y sociólogos, con entrenamiento y experiencia en atención psicosocial y comunitaria con víctimas o población vulnerable.
c)Prestar las asesorías en derecho para la atención de los desplazados en salud física, mental y psicosocial.
d)La fundación está en la capacidad de suscribir cualquier convenio y/o contrato con entidades públicas, privadas nacionales o extranjeras para la ejecución de su objeto social.
e)Adquirir bienes muebles e inmuebles, enajenados, tomados en arrendamientos, hipotecarlos, gravados, recibir dinero en mutuo con o sin garantía de la asociación; y

RESOLUCION No. 350 16 ABR. 2018
(SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)
Por la cual se inscriben dignatarios de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YOVIVOMEJOR"

celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras, de crédito, así como negociar títulos valores y en síntesis, celebrar y ejecutar en su propio nombre, los actos, contratos o negocios que sean necesarios y en beneficio de los afiliados.
f)Hacer parte de instituciones nacionales o internacionales de carácter público o privado, que sean o sirvan como órganos consultores para el buen desarrollo de todas las actividades que despliega o ejecuta la fundación.
g)Asesorar la planificación, programación, y organización de eventos, cursos, seminarios, capacitaciones, simposios y congresos que tengan relación con la salud humana.
h)Formulación, desarrollo y ejecución de programa, proyectos y/o actividades de promoción y prevención a la población con discapacidad.
i)Formulación, desarrollo y ejecución de programa, proyectos y/o actividades de promoción y prevención en salud.
j)Formulación, desarrollo y ejecución de programa, proyectos y/o actividades de capacitación continua en salud.
k)Contratar profesionales con las mejores acreditaciones académicas y científicas en el tratamiento y manejo de desarrollo de las actividades propias del objeto social descrito.
l)Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, celebrar proyectos y contratos en salud con entidades públicas del orden nacional, departamental y distrital así como las entidades privadas.
m) Financiamiento de proyectos de beneficio social.
n)Celebrar contrato con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, SENA, fundaciones, alcaldías, gobernaciones, ONG, entes territoriales, nacionales y extranjeros mediante entidades autorizadas por la ley, para ejecutar proyectos y todo lo que tenga que ver con su objeto social.
o)Diseño y desarrollo de programas de promoción, prevención y capacitación en salud.
p)Diseño y contratación de entidades para el desarrollo de proyectos de programas de salud pública a nivel municipal, distrital, departamental, nacional e internacional.
q)Publicar material técnico y particular en feria de exposiciones relacionadas con el objeto social de la fundación.
r) Estudios epidemiólogos: recolección, tabulación y análisis
s) Atención psicosocial e integral al adulto mayor.
t) Atención psicosocial e integral a los diferentes grupos etarios, étnicos y sociales.
u) Promoción de estilos de vida saludable.
v)Dar asesoría o prestar servicios de asesorías para toda clase de asuntos relacionados con su objeto social.
w)Formulación y desarrollo de proyectos y/o actividades de saneamiento básico, agua potable e infraestructura, gestión ambiental.
x)Formulación y desarrollo de programas y/o actividades de educación a la población en general.
y) Desarrollar actividades de otras asociaciones ncp.
z) Desarrollar actividades de la práctica medica sin internación
aa) Desarrollar otras actividades de asistencia social sin alojamiento
ab) Desarrollar otras actividades recreativas y de esparcimiento ncp.
ac) Atención en salud en cualquier nivel entendiendo ello que comprende todo servicio de salud contemplado por el régimen de seguridad social prescrito constitucional, legal y reglamentariamente vigente en el país durante todo el tiempo de duración de la sociedad, así como el regulado por la legislación pública internacional reconocida en el territorio patrio, así como lo regulado en los acuerdo de comercio ratificados.
ad) Atención integral ambulatoria y/o domiciliaria y suministro de medicamentos a pacientes de alto costo con enfermedades como hemofilia, cáncer, sida y cualquier enfermedad huérfana, entre otros.
ae) Atención integral ambulatoria y/o domiciliaria y suministro de medicamentos a pacientes farmacodependientes.
af) Atención integral ambulatoria y/o domiciliaria y suministro de medicamentos a pacientes con patologías de cualquier nivel de complejidad.
ag) Prestación de servicios y atención integral en salud a la población con discapacidad.
ah) Prevención, acompañamiento, habilitación, rehabilitación y suministro a la población con discapacidad de prótesis, ortesis y/o cualquier otro equipo y/o aparato necesario para la inclusión de la población con discapacidad a la sociedad.

ai) Formulación, desarrollo y ejecución de programas, proyectos y/o actividades de promoción y prevención a la población con discapacidad.
aj) Formulación, desarrollo y ejecución de programas, proyectos y/o actividades de promoción y prevención en salud.
ak) Prestación de servicios en salud integral en terapias físicas.
al) Atención integral en neurodesarrollo.
am) Atención integral domiciliaria a pacientes ventilados y no ventilados.
an) Formulación, desarrollo y ejecución en programas, proyectos y/o actividades de capacitación continua en salud.
ao) Presentar, administrar, dirigir, desarrollar, celebrar proyectos y contratos en salud sobre instrumentos quirúrgicos, así como desarrollar el comercio al por mayor de equipos, aparatos, instrumentos, accesorios sobre la promoción y prevención de medicina y ortopedia, así como servicios profesionales de otorrinolaringología y ortopedia, evaluación de prótesis e implantaciones en general, con entidades oficiales, privadas, universidades, corporaciones, SENA, fundaciones, alcaldías, gobernaciones, ONG, entes territoriales, nacionales y extranjeros mediante entidades autorizadas por la ley.
ap) realizar convenios con ONG, institutos de rehabilitación, universidades públicas o privadas, IPS's públicas o privadas al igual que organismos o entidades nacionales o internacionales con un objeto social similar.
aq) Suministro de insumos médico-quirúrgicos, medicamentos de alto costo, insumos e instrumentación de alta tecnología para laboratorio clínico y dotaciones hospitalarias en general.
ar) Realizar importaciones y exportaciones de bienes y productos tangibles e intangibles destinados a facilitar el desarrollo de las actividades previstas en este objeto.
as) Prestación de servicios fonoaudiológicos integrales, audiológicos, terapia del lenguaje, terapia de voz, problemas de aprendizaje, terapia ocupacional, terapia física, sicológica.
at) Compra y venta de equipos y en general la prestación de servicios en salud, para tal efecto se podrán abrir todos los puntos de atención y venta que sea necesario.
au) La operación de instituciones prestadoras de servicios de salud.
av) Importar todo tipo de medicamentos, materiales, maquinaria, equipos, aparatos, prótesis, implantes y cualquier otro objeto en relación con las actividades de la Sociedad.
aw) Adquirir y otorgar concesiones para su explotación, celebrar contratos de colaboración empresarial o cuentas en participación como participe activo o pasivo
siempre y cuando tenga relación con su objeto social, con empresas privadas o públicas. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la Ley y estos Estatutos. Girar, aceptar, negociar, pagar, cobrar, cancelar, protestar y endosar títulos valores y documentos civiles o comerciales y en general celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la empresa. Enajenar, adquirir, gravar sus bienes con hipoteca abierta o de cuantía determinada, de las exigidas por los bancos o por los establecimientos de crédito; dar o recibir bienes en arrendamiento; negociar o gravar con prenda agraria, o industrial, con o sin tendencia de bienes de la sociedad; fusionarse con otras compañías; realizar toda clase de contratos con otras sociedades o con personas naturales; recibir bienes en hipoteca; recibir dinero mutuo con o sin interés; intervenir en toda clase de operaciones de crédito, con o sin garantía de los bienes de la sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias y suscribir el contrato comercial de cuenta corriente con los bancos. La sociedad podrá dedicarse a todas aquellas actividades relacionadas con el objeto social y podrá realizar toda clase de actividades licitas de comercio en general relacionada con su objeto social. Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la empresa tenga interés frente a terceros. Celebrar o ejecutar en general todos los actos accesorios o complementarios de los indicados en este artículo y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

350

RESOLUCION No.
(SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL)
Por la cual se inscriben dignatarios de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YOVIVOMEJOR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase la inscripción de dignatarios de la FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL E INTEGRAL EN SALUD A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "YOVIVOMEJOR", realizada en acta N° 001 de 19 de Enero de 2018, así:

ORGANO DE CONTROL:

CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	JEISMAN EDUARDO FONTALVO DIAZZZ	1.047.380.592

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE 16 ABR. 2018

Dado en Turbaco (Bolívar) a los ____del mes de _____ de 2018

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

VERENA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud (E)

Proyectó: DIEGO MAGIN MENDOZA MENDOZA – ASESOR EXTERNO
Revisó: RAFAEL VERGARA CAMPO- JEFE OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURÍDICOS SECRETARIA DE SALUD